

Xalapa, Ver., 5 de agosto de 2026.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, realizada en el Salón de Pleno del organismo.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Buenas tardes. Siendo las 12 horas con 37 minutos, se da inicio a la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones, por favor, verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Están presentes, además de usted, la Magistrada Eva Barrientos Zepeda y Rubí Yarim Tavira Bustos, Secretaria General de Acuerdos en Funciones, dada la ausencia del Magistrado José Antonio Troncoso Ávila. Por tanto, existen quórum para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública son tres juicios de la ciudadanía, dos juicios generales y dos juicios de revisión constitucional, con las claves de identificación, nombre de las partes, actoras y de las responsables, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta sala regional.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistradas, se encuentra a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los proyectos previamente circulados. Si están de acuerdo, por favor manifiésteno en votación económica.

Queda aprobado.

Secretaria Daniela Viveros Grajales, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo de la Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Secretaria de Estudio y Cuenta Daniela Viveros Grajales: Con su autorización, Magistrada Presidenta, magistradas.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 282 de la presente anualidad, promovido por una ciudadana zapoteca por propio derecho, a fin de controvertir la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del estado de Oaxaca, que declaró la obstrucción al ejercicio del cargo.

La pretensión de la actora consiste en que se revoque la resolución impugnada y se ordene analizar la controversia a través de un procedimiento especial sancionador, pues a su consideración el Tribunal local excluyó indebidamente del análisis la posible actualización de violencia política por razón de género.

No obstante, la ponencia propone declarar infundados los planteamientos de la actora en principio, pues no le genera afectación que se haya resuelto la obstrucción al ejercicio del cargo en una cadena impugnativa diversa al PES.

Por el contrario, en ese momento procesal el hecho hipotético de revocar el efecto de la sentencia relacionada con la obstrucción al ejercicio del cargo se hubiera traducido en reformar en perjuicio de la parte actora, pues contaba con una cadena impugnativa adecuada y suficiente para analizar la posible obstrucción al ejercicio del cargo.

Asimismo, la determinación en el juicio ciudadano local no inobservó los efectos de la sentencia emitida previamente por esta Sala Regional en el juicio de la ciudadanía 142 de la presente anualidad, pues los efectos directos de dicha ejecutoria vinculan al Tribunal responsable para el procedimiento sancionador lo que ahí se investigue y resuelva.

En consecuencia, la ponencia propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta, Magistradas.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistradas, está a su consideración del pleno el proyecto de cuenta.

Si no hay participaciones, Secretaria General de Acuerdos en Funciones, por favor, recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor de mi consulta.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias.

Magistrada en funciones, Rubí Yarim Tavira Bustos.

Magistrada en Funciones Rubí Yarim Tavira Bustos: A favor.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias.

Magistrada Presidenta, Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Con el proyecto.

Gracias.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 282 de este año fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 282 se resuelve:

Único.- Se confirma la sentencia controvertida.

Secretaria Yesareli Pérez García, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

Secretaria de Estudio y Cuenta Yesareli Pérez García: Con su autorización, Magistrada Presidenta, magistradas.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 283 de este año, promovido contra la sentencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que confirmó la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, sobre la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el actor por la probable utilización de la estructura del partido en dicha entidad para apoyar y posicionar a un senador en el marco de la selección de su Coordinador Estatal de Defensa de la Transformación.

Se propone confirmar la sentencia reclamada, ya que bajo un análisis preliminar en apariencia del buen derecho, los hechos denunciados no evidencian una probable infracción a la normativa interna de Morena o uso indebido de la estructura partidista, pues la participación conjunta de personas legisladoras y dirigentes en actos partidistas forma parte de su actividad político representativa, por lo que la sola difusión de esos eventos en redes sociales distintas a la de los órganos de dirigencia resulta insuficiente para justificar las medidas cautelares pretendidas.

Es la cuenta, magistradas.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Gracias, Secretaria.

Magistradas, está a consideración del Pleno el proyecto de cuenta.

Si no hay participaciones, por favor, Secretaria General de Acuerdos en Funciones, recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Karla Judith Chicatto Alonso: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias.

Magistrada en Funciones Rubí Yarim Tavira Bustos.

Magistrada en Funciones Rubí Yarim Tavira Bustos: A favor.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Con mi proyecto.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 283 de este año fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 283 se resuelve:

Único.- Se confirma la sentencia reclamada.

Secretario Rodrigo Edmundo Galán Martínez, por favor, dé cuenta con los asuntos turnados a la ponencia a cargo del Magistrado José Antonio Troncoso Ávila, mismos que hago propios para efectos de resolución.

Secretario de Estudio y Cuenta Rodrigo Edmundo Galán Martínez: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistradas.

Doy cuenta con el juicio de la ciudadanía 284 de este año, promovido para impugnar la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, que declaró inexistente la vulneración a los derechos de petición y de participación ciudadana del actor.

El proyecto propone declarar fundados los agravios debido a que el tribunal local desvió de la controversia y no se centró en analizar si era posible la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado “Cabildo en sesión abierta en el Municipio”. Además, porque se considera que le correspondería a la comunidad decidir sobre su implementación conforme al sistema normativo interno. Por lo anterior, se modifica la sentencia para los efectos que se precisan en el proyecto de resolución.

También doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo a los juicios de revisión constitucional 5 y 6 de este año, promovidos por los partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano en contra de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en la que, entre otras cuestiones, confirmó la resolución emitida por el instituto local en lo relativo al cambio de denominación, emblema, colores y siglas del Partido de la Transformación Oaxaqueña. Al respecto, previa acumulación de dichos juicios, la ponencia propone confirmar la sentencia.

En primer lugar, se estima que es inoperante el agravio sobre las presuntas violaciones acontecidas en el procedimiento interno partidista de modificación de los documentos básicos, pues el PT no cuenta con interés jurídico ni intuitivo para controvertir esa cuestión.

Por cuanto hace a la presunta confusión que genera la nueva denominación emblema y colores del PTO, se considera que la decisión del Tribunal local fue correcta al validar los cambios aprobados, esencialmente porque se pueden advertir de manera clara y sencilla las características necesarias para identificarse y distinguirse de los partidos promoventes.

Finalmente, los efectos decretados por el Tribunal responsable en el sentido de ordenar al PTO que ajustara sus documentos básicos para que la descripción del emblema fuera coincidente con el aprobado, se considera que se encuentra ajustado derecho sin que ello implique una incongruencia interna de la sentencia combatida u otra irregularidad.

Por esas y demás razones que se explican en el proyecto, se propone confirmar la sentencia controvertida.

Es la cuenta, Magistradas.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistradas, están a consideración del pleno los proyectos de cuenta si alguien desea participar.

Si no hay intervenciones, Secretaria General de Acuerdos en Funciones, por favor, recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias.

Magistrada en Funciones Rubí Yarim Tavira Bustos.

Magistrada en Funciones Rubí Yarim Tavira Bustos: A favor.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 284 y del juicio de revisión constitucional 5 y acumulado, todos de este año, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 284 se resuelve:

Único.- Se modifica la sentencia impugnada para los efectos precisados en el apartado correspondiente de esta sentencia.

En el juicio de revisión constitucional 5 y acumulado se resuelve:

Primero.- Se acumulan los juicios en términos de lo establecido en la presente sentencia.

Segundo.- Se confirma la sentencia reclamada en lo que fue materia de impugnación.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones, por favor, dé cuenta con los proyectos de resolución en los que se propone su improcedencia.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Karla Judith Chicatto Alonso: Con gusto, Magistrada Presidenta y con autorización del Pleno.

Doy cuenta con dos juicios generales, ambos del presente año, en los que se propone desechar de plano las demandas al actualizarse las causales de improcedencia que a continuación se exponen:

En el juicio general 77, por actualizarse la causal de improcedencia consistente en falta de legitimación activa, ya que quienes impugnan la sentencia controvertida fungieron como autoridades responsables en la instancia local y no se actualiza algún supuesto de excepción.

Por cuanto hace al juicio general 78 por haber quedado sin materia, toda vez que se actualizó un cambio de situación jurídica al publicarse en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo las reformas al Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral Local; por tanto, ya no existe una controversia susceptible de ser reparada mediante la resolución del juicio.

Es la cuenta, magistradas.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistradas, están a su consideración los proyectos de cuenta.

Si no hay intervenciones, Secretaria General de Acuerdos en Funciones, recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Karla Judith Chicatto Alonso: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias.

Magistrada en Funciones Rubí Yarim Tavira Bustos.

Magistrada en Funciones Rubí Yarim Tavira Bustos: A favor.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de resolución de la cuenta se aprobaron por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en cada uno de los proyectos de cuenta se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta Sesión Pública, siendo las 12 horas con 48 minutos, se da por concluida la sesión.

Que tengan un excelente día.

-----o0o-----